

y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de enero de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Huelva.

ORDEN de 17 de enero de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Promotora Granada Norte, SL, para la construcción de viviendas en la Plaza de Cristo Rey, Puebla de Don Fadrique (Granada), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Jesús Mellado González en representación de Visogsa, «Viviendas Sociales de Granada, S.A.», como apoderada de la Sociedad promotora Granada Norte, S.L., se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 24 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en Plaza de Cristo Rey, Puebla de Don Fadrique (Granada).

Con fecha 17 de octubre de 1994, el expediente 18-1-0024/94 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Promotora Granada Norte, S.L., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 24 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Plaza de Cristo Rey, Puebla de Don Fadrique (Granada), y que asciende a un total de ciento setenta y cuatro millones ciento noventa y dos mil trescientas ochenta y cinco pesetas (174.192.385 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación corres-

pondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de enero de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Granada.

24 viviendas en Puebla de D. Fadrique. Granada.

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

ANOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION DE SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.995	19.211			18.211
1.996	2.482.052			2.482.052
1.997	2.147.103	225.254	3.440.773	5.813.130
1.998		582.423	6.304.618	7.387.046
1.999		843.164	6.654.688	7.497.852
2.000		1.135.532	6.474.787	7.610.320
2.001		1.463.036	6.251.417	7.724.475
2.002		1.829.646	6.010.626	7.850.342
2.003		2.235.643	5.718.302	7.957.947
2.004		2.697.376	5.379.440	8.077.316
2.005		3.209.689	4.988.787	8.198.476
2.006		3.781.029	4.540.424	8.321.453
2.007		4.416.489	4.027.786	8.446.275
2.008		5.129.393	3.443.576	8.579.967
2.009		5.921.870	2.799.694	8.701.564
2.010		6.804.743	2.027.144	8.832.087
2.011		7.789.626	1.175.939	8.964.565
2.012		8.884.047	214.790	9.099.037
2.013		10.103.345	-868.020	9.235.322
2.014		11.460.815	-2.086.740	9.374.055
2.015		12.971.076	-3.456.410	9.514.666
2.016		14.651.209	-4.993.853	9.657.356
2.017		17.533.090	-6.718.451	9.804.639
TOTAL	4.648.366	114.124.420	55.419.599	174.192.385

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 5 del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que en el anexo se citan, para la Promoción Socio-Laboral en el Medio Urbano, regulado por la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 5 de abril de 1995.

Sevilla, 29 de diciembre de 1995.- El Director General, Antonio Toro Barba.

PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	SUBVENCION
ALMERIA	Adra	26.013.510 Ptas.
	Roquetas de Mar	26.013.510 Ptas.